



## Ayuntamiento de Telde

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 28/04/2023, para su publicación en la página Web corporativa.**

#### **1.- Aprobación, si procede, del cambio de fecha de la presente sesión.**

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el cambio de fecha de la presente sesión.2.- Aprobación del borrador acta de la sesión anterior del 20.04.2023 ordinaria.

Se aprueba, por **UNANIMIDAD** de los presentes, el acta de la sesión ordinaria del 20.04.2023.

#### **3.- Expediente 41895/2022. Licencia de Obra Mayor para construcción de caja de escalera para acceso a cubierta de edificación en la calle Magallanes 3, El Calero.**

##### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a **Dña. ...** la licencia urbanística para realizar obras consistentes en la **CONSTRUCCION DE CAJA DE ESCALERA DE ACCESO A LA CUBIERTA DE UNA EDIFICACION DE UNA PLANTA** en la calle **Magallanes 3, El Calero**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto ...

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **11/04/23**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

#### **4.- Expediente 12529/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/89/J/TRA por importe de 38.864,40 euros, en concepto de abono de contrato de obras de dotación de red de abastecimiento Pedro de Pazo.**

##### **ACUERDO**

Por todo ello **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/89/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **38.864,40 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	38.864,40 €



## Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por empresas y/o profesionales	38.864,40 €

**5.- Expediente 12803/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/91/J/TRA por importe de 5.332,20 euros, en concepto de licitación de obra MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LICENCIADO CALDERÍN.**

### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/91/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **5.332,20 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Código de proyecto	Importe
701/1610/62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		5.332,20 €

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Código de proyecto	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por empresas y/o profesionales.		5.332,20 €

**6.- Expediente 12918/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/84/J/TRA por importe de 24.495,65 euros, en concepto de ejecución de la obra denominada "Dotación de red (tramo) en la calle Doña Luisa, en la Majadilla".**

### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/84/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **24.495,65 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1600/62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	24.495,65

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.495,65

**7.- Expediente 12919/2023. Modificación de Créditos con código**



## Ayuntamiento de Telde

**MC2023/82/J/TRA por importe de 27.214,76 euros, en concepto de ejecución de la obra denominada "Dotación de red de abastecimiento en La Solana - La Gavia.**

### ACUERDO

Por todo ello **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/82/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **27.214,76 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	27.214,76 €

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
701/1610/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	27.214,76 €

**8.- Expediente 51088/2022. Rectificación de error material en Acuerdo de la JGL de 30 de marzo de 2023, relativo a Modificación de Créditos.**

### ACUERDO

PRIMERO.- En los ANTECEDENTES, donde dice:

- Visto el documento RC\_MOD Nº **12023000040993**, de fecha **20/03/2023**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

Debe decir:

- Visto el documento RC\_MOD Nº **12023000008585**, de fecha **12/04/2023**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

El resto del contenido del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 30/03/2023, se mantiene intacto.

**9.-Expediente 11091/2023. Autorización, para la realización de servicios extraordinarios (horas extraordinarias) por empleado municipal de la Concejalía de Cementerios.**

### ACUERDO

DÍAS/ HORAS: De lunes a viernes (1 hora diaria diurna)

IMPORTE HORAS EXTRAS SEGÚN SU CATEGORÍA – Agrupaciones Profesionales



## Ayuntamiento de Telde

---

Límite: 80 horas (diurnas) X 23,37 € (hora) = 1.869,60 €

IMPORTE TOTAL: 1.869,60 €

**10.- Exp. 10237/2023. Aprobación del Proyecto denominado "Fomentar la Convivencia Ciudadana."**

### ACUERDOS

**Primero:** Aprobar el proyecto “**Fomentar la Convivencia Ciudadana 2023**”, anexo en el expediente.

**Segundo:** Aprobar el presupuesto del proyecto “**Fomentar la Convivencia Ciudadana 2023**”, siendo el siguiente:

Concepto de gasto	Proveedor (*)	Importe euros
Organización y producción de las actividades		33.396,05 €
Producción de material audiovisual		3.000,00€
Publicidad y difusión		3.000,00 €
<b>Importe Total</b>		<b>39.396,05 €</b>

**Tercero:** Acreditar mediante certificado de acuerdo que este proyecto esté enmarcado en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

**11.-Exp. 8741/2023. Aprobación del Proyecto denominado "Tejiendo Futuro en Democracia".**

### ACUERDOS

**Primero:** Aprobar el proyecto “**Tejiendo Futuro en Democracia**”, anexo en el expediente.

**Segundo:** Aprobar el presupuesto del proyecto “**Tejiendo Futuro en Democracia**”, siendo el siguiente:

Concepto de gasto	Proveedor (*)	Importe euros
Organización y producción de las actividades		15.000,00 €
<b>Importe Total</b>		<b>15.000,00 €</b>

**Tercero:** Acreditar mediante certificado de acuerdo que este proyecto esté enmarcado en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en



## Ayuntamiento de Telde

---

el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

**Cuarto:** Dar traslado del Certificado de Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria.

### ACUERDOS

**Primero:** Aprobar el proyecto “**Dinamización social comunitaria**”, anexo en el expediente.

**Segundo:** Aprobar el presupuesto del proyecto “**Dinamización social comunitaria**”, siendo el siguiente:

Concepto de gasto	Proveedor (*)	Importe euros
48 tarimas de 2x1, 48 juegos de 4 patas regulables 60/100, escaleras módulos de 4 peldaños.		25.924,87€
Equipos de sonido		13.592,13€
Carpas 3x3 de aluminio abre fácil		5.483,00€
<b>Importe Total</b>		<b>45.000,00 €</b>

**Tercero:** Acreditar mediante certificado de acuerdo que este proyecto esté enmarcado en el ámbito competencial de la Ley 7/1985, en el de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o en la norma que corresponda, o bien, inclusión expresa en el acuerdo de aprobación del proyecto de que se trate del título competencial que legitima la intervención.

**Cuarto:** Dar cuenta de este Certificado de Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria.

**13.-Expediente 10738/2023. Aprobación del Expediente, pliegos y gasto del contrato denominado “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL PARA EL ACCESO A LAS ZONAS HABILITADAS PARA ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL MUNICIPIO DE TELDE.**

### ACUERDOS

**Primero.- Aprobar** el expediente, previa fiscalización de la intervención municipal, del contrato de obra denominada “**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL PARA EL ACCESO A LAS ZONAS HABILITADAS PARA ESTACIONAMIENTO EN LA ZONA COMERCIAL ABIERTA EN EL MUNICIPIO DE TELDE**”, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), de los que cuarenta y seis mil setecientos veintiocho euros con noventa y siete céntimos (46.728,97 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y tres mil doscientos setenta y un euros con tres céntimos (3.271,03 euros) al IGIC.

**Segundo.- Aprobar** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los



## Ayuntamiento de Telde

---

mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.- Aprobar** el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 200/4311/60900 denominada "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general" dentro del proyecto. 20220060 REACTIVA TELDE, por importe de 50.000,00 euros.

**Cuarto.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación

**Quinto: Publicar** en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato\*.

**14.- Expediente 48340/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato denominado "SUMINISTRO PARA LA EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS MONEDERO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS PARA ALIMENTACIÓN E HIGIENE, DEL MUNICIPIO DE TELDE Y AL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A MENORES "EDUCERE.**

### ACUERDOS

**Primero.- Aprobar el expediente**, previa fiscalización de la intervención municipal, de la contratación administrativa del "**SUMINISTRO PARA LA EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS MONEDERO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES ECONÓMICAS BÁSICAS PARA ALIMENTACIÓN E HIGIENE, DEL MUNICIPIO DE TELDE Y AL CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A MENORES "EDUCERE"**, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de seiscientos mil euros (600.000,00 €), de los que quinientos noventa y nueve mil seiscientos catorce euros (599.614,00 €) corresponden al presupuesto base de la contratación y trescientos ochenta y seis euros (386,00 €) al IGIC.

**Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas** que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.- Aprobar el gasto** correspondiente a la licitación anterior con cargo a la partida presupuestaria nº 400/2311/48000, denominada "A Familias e Instituciones sin fines de lucro", documento de RC del año 2023 núm. 12023000000455 de 300.000 euros, y documento de RCFUT Nº para la anualidad 2024 núm. 12022000032213 de 300.000 euros.

**Cuarto.- Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, así como en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.



## Ayuntamiento de Telde

---

### B) ASUNTOS DE URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**B1.- URGENCIA. Expediente 7369/2023. Adjudicación del contrato denominado "SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2023 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TELDE".**

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato administrativo de "SUMINISTRO E IMPRESIÓN DE PAPELETAS DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES LOCALES DE 2023 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE TELDE", a la entidad **IMPRESA LITOGRAFICA EL ROQUE S.L.U.**, con NIF: **B-35643519**, por un importe total de veintidós mil ochenta y un euros con setenta y seis céntimos (22.081,76 €), de los cuales veinte mil seiscientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (20.637,16 €) corresponden al presupuesto de contrata y mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.444,60 €) al IGIC.

**SEGUNDO.- Disponer el gasto** correspondiente al contrato anterior con cargo a la partida 130/9200/22199, denominada "Otros suministros", por un importe de veintidós mil ochenta y un euros con setenta y seis céntimos (22.081,76 €).

**TERCERO.- Designar como responsable** del contrato a la jefa de servicio de Régimen Interior.

**CUARTO.- Notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**QUINTA.- Publicar** dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTA.- Proceder** a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**B2.- URGENCIA. Expediente 25357/2021. Aprobación del ANEXO referido al proyecto de ejecución modificado de la obra denominada "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ FASES I, II Y III".**

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Aprobar** el ANEXO referido al proyecto de ejecución modificado de la obra denominada "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA URBANIZACIÓN ARAUZ FASES I, II Y III", redactado por el Ingeniero Industrial





## Ayuntamiento de Telde

D. Rafael Santana Quilez. El incremento de presupuesto asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (367.566,14 €), incluido IGIC**, que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	343.519,75 €
7 % I.G.I.C.....	24.046,39 €
	-----
	<b>367.566,14 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

**TERCERO.-** Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

**B3.- URGENCIA. Expediente 40876/2022. Adjudicación del contrato de suministro denominado “REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN, SAN GREGORIO, JINÁMAR PUEBLO, HERRADURA, BARRIO PONCE y EL CARACOL PUEBLO.**

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de suministro denominado “**REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN, SAN GREGORIO, JINÁMAR PUEBLO, HERRADURA, BARRIO PONCE y EL CARACOL PUEBLO**”, a la empresa **HERMANOS GARCIA ÁLAMO, S.L.** con **NIF: B35370469**, por un importe total de **QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (570.392,70 €)**, en el que quinientos treinta y tres mil setenta y siete euros con veintinueve céntimos (533.077,29 €) corresponden al presupuesto base de licitación y treinta y siete mil trescientos quince euros con cuarenta y un céntimos (37.315,41€) corresponden al IGIC. Comprometiéndose a ejecutar la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (1.815,00 m2)** metros cuadrados de repavimentación sin coste para esta Administración, así como las mejoras ofertadas por la empresa.

**SEGUNDO.- Disponer** el gasto de la adjudicación anterior con cargo a la partida 800/1532/61900 denominada “Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general”, RC nº12023000007167 por importe 570.392,70 euros.

**TERCERO.- Designar como responsable** del contrato a la jefa de servicio de Vías y Obras.

**CUARTO.- Ordenar** que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

**QUINTO.- Publicar** la resolución en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.- Comunicar** el acuerdo al departamento impulsor de la contratación, así como al área de Intervención y a la titular del Órgano de Gestión Económico





## Ayuntamiento de Telde

Financiero a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- Notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**B4.- URGENCIA. Expediente 18546/2023. Aprobación de Acuerdo transaccional relativo al P.O. 255/2022, ante el Juzgado C-A Nº 5 de Las Palmas, sobre la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial relativa a la puesta en marcha del complejo Deportivo “La Barranquera”.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo transaccional alcanzado entre el letrado de la mercantil SYOCSA-INARSA, SAU., e IFITNESS LAS PALMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.U”, UTE LEY 18/1982 y el letrado del Ayuntamiento de Telde, en el seno del Procedimiento Ordinario 255/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 de Las Palmas, cuyo objeto es la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la citada entidad mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

**“REUNIDOS,** en Telde, a 20 de abril de 2.023

**DE UNA PARTE: DON** \_\_\_\_\_ mayor de edad, , , con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y DNI nº \_\_\_\_\_  
en nombre y representación del **MI AYUNTAMIENTO DE TELDE** con domicilio en dicha localidad Plaza de s. Juan nº 1 y CIF nº P-3502600-D, representación que ostenta en virtud de poder .....

**DE OTRA PARTE: DON** \_\_\_\_\_ mayor de edad, , , con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y DNI nº \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de la entidad **“SYOCSA-INARSA, SAU., e IFITNESS LAS PALMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, S.L.U”, UTE LEY 18/1982,** con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle Moreiba s/n, Edificio Bellamar, Urbanización Acorán, C.P. 38111 y CIF número U76692896 (en adelante UTE SYOCSA-IFITNESS ) según escritura de poder de fecha ..... suficiente para firmar el presente acuerdo transaccional

### MANIFIESTAN Y ACUERDAN

I.- Que la UTE SYOCSA-IFITNESS ha interpuesto RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra el MI Ayuntamiento de Telde contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta ante dicho Ayuntamiento mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2021, con Registro de Entrada en dicha Corporación Local



## Ayuntamiento de Telde

número 2021-E-RE-47887 en reclamación de la cantidad de 35.731.472,46€ más intereses, que se encuentra actualmente en tramitación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, como Procedimiento ordinario 0000205/2022 (NIG: 3501645320220001244).

II.- Que las partes han llegado a un acuerdo transaccional con el que poner fin a esta reclamación judicial, acuerdo por el que el Ayuntamiento de Telde acepta indemnizar a la reclamante los perjuicios que ésta ha sufrido por el retraso en la obtención por parte del municipio de las pertinentes autorizaciones para dotar a la parcela del suministro eléctrico necesario, cuya obtención se ha demorado más de lo previsible por diferentes causas.

III.- Que para el cálculo de los perjuicios sufridos, cuyo importe se ha consensuado por ambas partes tras una larga negociación, se parte de las siguientes premisas:

- **Fecha de inicio del cómputo de los daños:** Desde el 31/05/21, fecha en la que por parte de la UTE SYOCSA-IFITNESS se aportó la documentación solicitada en requerimiento de 09/03/21, subsanación que fue admitida y considerada suficiente para obtener el informe favorable de la Dependencia de Deportes (04/06/21) y el informe parcialmente favorable de urbanismo (16/06/21), a falta tan solo de la aportación de una documentación complementaria sobre la justificación de los importes de las obras efectuadas, por lo que el 31/05/21 se puede considerar que el concesionario había justificado la ejecución de las obras y el importe de la inversión efectuada, además del cumplimiento de los demás requisitos, es decir se encontraba en condiciones de iniciar la explotación de la concesión en caso de que se hubiera obtenido ya en esa fecha la autorización de Industria para dotar de suministro eléctrico a estas instalaciones, cuya obtención está a punto de obtenerse según recientes informaciones.
- **Fecha del final del cómputo:** 31/01/2023, fecha consensuada por las partes para poner fin a la controversia, que ahora las partes formalizan por escrito.
- **Conceptos e importes indemnizables:** Por parte del municipio se admite indemnizar tan sólo aquellos conceptos que han quedado justificados y que se refieren a daños efectivamente sufridos por la concesionaria por el retraso en la obtención de las autorizaciones para la dotación del suministro eléctrico, y tan solo los importes justificados que se refieran al periodo antes indicado, que son los que se detallan en los anexos A) a D) unidos a este documento, y cuyo resumen es el siguiente:

### Conceptos de Indemnización e Importes

A) Intereses sobre parte de la inversión ejecutada, según Anexo A), desde



## Ayuntamiento de Telde

mayo 2021 (9,8%)	1.488.843,09 €
B) Gastos incurridos: custodia, mantenimiento, seguros, etc.	168.977,92 €
C) IBI (2019-2022)	48.751,00 €
D) Puesta en funcionamiento	129.893,48 €
<b>TOTAL INDEMNIZACIÓN</b>	<b>1.836.465,49 €</b>

Respecto de los importes indicados se aclara que, para el primer concepto, se ha tomado en consideración **un beneficio esperado para este tipo de inversiones moderado (9,8% sobre la inversión)** que es un porcentaje razonable para este tipo de empresas dedicadas a prestar servicios de ocio y bastante inferior al beneficio esperado según el plan de negocio en su día aportado (12,4%); En el segundo apartado se han incluido los **gastos que ha tenido que sufragar la concesionaria para mantener y conservar las instalaciones** durante el periodo indicado, gasto que no habría tenido que soportar si se hubiera obtenido en el plazo esperado el permiso de industria para el suministro eléctrico e inicio de la actividad; en el tercer apartado, se incluye el importe de los **IBIs girados desde 2019 a 2.022** cuyas liquidaciones ha impugnado ante los tribunales la concesionaria precisamente por entender que no procedía su cobro al no haber dado comienzo la concesión por las razones antes indicadas, y por ello debe indemnizar su importe el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de la concesionaria de pagar estos impuestos a la mayor brevedad (con los recargos e intereses que en su caso procedan) y desistir de las acciones iniciadas impugnando tales liquidaciones, solicitando su archivo, sin costas; y en el último apartado se han incluido los **gastos que la concesionaria tendrá que volver a asumir para poner en funcionamiento de nuevo las instalaciones**, en base a presupuestos detallados que se han presentado, y que no habría tenido que soportar si se hubiera podido iniciar la actividad en la fecha citada (31/05/21) en la que cumplía los requisitos necesarios para su puesta en funcionamiento a expensas tan solo de las autorizaciones pertinentes para la conexión eléctrica.

IV.- La UTE SYOCSA-IFITNESS se compromete a iniciar cuanto antes los trámites para la adecuación de las instalaciones y nueva puesta en funcionamiento de las mismas, de forma que una vez se emita por parte de la Dirección General de Energía la correspondiente resolución para la dotación de la instalación eléctrica que permita la puesta en servicio por Endesa y se disponga del suministro eléctrico en el Centro Deportivo, estén en condiciones de proceder a la apertura de dicha instalación a la mayor brevedad y en un plazo máximo de DOS MESES, conforme se determina en el párrafo siguiente aunque la apertura pueda ser al inicio tan solo parcial hasta que se vayan cubriendo todos los puestos de trabajo y culminando la



## Ayuntamiento de Telde

---

puesta en funcionamiento de la totalidad de servicios, prestando entre tanto aquellos que puedan ponerse en funcionamiento a medida que se vayan colmatando los trabajos necesarios para ello.

*A tal fin, la UTE SYOCSA-IFITNESS se compromete a realizar a la mayor brevedad posible, un comunicado de prensa para poner en público conocimiento el acuerdo alcanzado con el que se pone fin al proceso judicial y se pacta la apertura a la mayor brevedad de las instalaciones, y anunciar a la ciudadanía y a los medios de comunicación y redes sociales, con la mayor difusión posible, la fecha prevista de apertura, e iniciar, en un plazo máximo de 15 días después de ese acto, el periodo de inscripciones, manteniendo abiertas las instalaciones desde esa fecha para poder al menos recibir las solicitudes de abono e inscripciones y poder proceder a la contratación y puesta a disposición de los abonos del centro deportivo, y seguir realizando todas las acciones de comunicación y redes sociales que permitan el conocimiento del centro, aperturando alguna de las actividades del propio centro, para que en el menor plazo posible, el centro se encuentre completamente abierto al público y en pleno funcionamiento, salvo causas de fuerza mayor o causas no imputables al concesionario.*

V.- Con la firma del presente acuerdo la UTE SYOCSA-IFITNESS declara no tener nada que reclamar a día de hoy al Ayuntamiento de Telde, comprometiéndose a **desistir de cualquier procedimiento iniciado contra dicha corporación en relación con la concesión que se ha dejado referida**, solicitando su archivo sin costas para ninguna de las partes, y especialmente se comprometen ambas partes a presentar este acuerdo para su homologación judicial y a prestar su ratificación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria que conoce del Procedimiento ordinario 0000205/2022, actualmente suspendido precisamente por estar negociándose este acuerdo, solicitando su archivo definitivo por satisfacción extrajudicial, sin condena en costas a ninguna de las partes, sin perjuicio de la posibilidad de instar la ejecución judicial de este acuerdo en caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento en el pago de la indemnización acordada.

VI.- El importe indicado, esto es, UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (1.836.465,49 €) que el Ayuntamiento de Telde reconoce expresamente adeudar a UTE SYOCSA-IFITNESS, deberá ser abonado a ésta en el **plazo máximo de un año desde la puesta en funcionamiento** e inicio de actividades, una vez se obtengan todos los permisos necesarios para la conexión eléctrica, como ha quedado indicado, cuyo pago se hará con cargo a la partida presupuestaria que al efecto se incluya en el presupuesto de 2.024 (ya que en el de 2.023 no se contempla esta partida), o bien con cargo al sobrante que pueda existir en la



## Ayuntamiento de Telde

---

*liquidación de presupuestos previos.*

*La cantidad adeudada devengará desde el día 31 de enero de 2023 y hasta el de su total pago, un interés anual del 4%, lo que supone un importe diario de DOSCIENTOS UNO CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (201,26€), importe que se liquidará tan pronto como se proceda al pago del principal y se abonará a la mayor brevedad, con cuyo importe se entienden indemnizados cualesquiera perjuicios por tal retraso en el pago.*

*En el caso de que por parte del Ayuntamiento no se incluya esta partida en los presupuestos para el año 2024, o no haga uso de los sobrantes que puedan existir en las liquidaciones de los presupuestos previos, o que, por cualquier causa, no se proceda al pago total del importe adeudado más los intereses que se devenguen consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior antes del fin del plazo pactado, UTE SYOCSA-IFITNESS podrá ejecutar judicialmente el presente acuerdo con solicitud del pago del principal e intereses y gastos, en el seno del procedimiento ordinario 205/22, al que ahora se pone fin de manera consensuada, mediante la solicitud de ejecución del acuerdo transaccional homologado.*

*VII.- Dado el plazo transcurrido (casi 10 años) desde el inicio del procedimiento de adjudicación de esta concesión las tarifas ofertadas para los servicios a prestar en el centro deportivo se encuentran desfasadas, prevista inicialmente en dieciocho meses según la propuesta económica de la UTE SYOCSA-INARSA, es preciso proceder a su actualización conforme establece el pliego, conforme al 85% de la variación del IPC General de Canarias que se aplicará sobre los precios de los abonos desde la propuesta económica de 24 de marzo de 2.014, tal como se calcula en el Excel adjunto, que de forma resumida son los siguientes:*

**PRECIO DE LOS ABONOS**

ADULTO	40,60€
JOVEN	34,79€
MENOR 18	34,79€
PENSIONISTA / DISCAPACITADO	28,97€
FAMILIAR 2	63,75€
FAMILIAR 3	87,14€
FAMILIAR 4+	92,95€
MATINALES	38,28€

*Por otro lado, como quiera que además del retraso en la puesta en funcionamiento de la concesión, se han producido una serie de hechos y circunstancias excepcionales e imprevisibles, como el confinamiento y las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19, con el incremento de pacientes y afectados que precisarán tratamientos, el incremento desorbitado del precio de algunos productos químicos y materiales como consecuencia de la guerra de Ucrania, la crisis energética, etc. en el supuesto de que, tras la puesta en*



## Ayuntamiento de Telde

---

*funcionamiento de las instalaciones, la empresa concesionaria **acreditase que se ha roto el equilibrio económico de la concesión por las actuales circunstancias concurrentes, el Ayuntamiento se compromete a tramitar, con la mayor celeridad, el oportuno expediente administrativo que se iniciará previa solicitud del concesionario, a la que deberá adjuntar la documentación acreditativa del desequilibrio alegado, de manera que se pueda proceder a cuantificarlo y restablecerlo. El restablecimiento podrá consistir en la modificación de las tarifas tal como establece el artículo 8.2 del pliego de cláusulas administrativas en relación con el artículo 258 de la TRLCSP, o bien en la rebaja del canon, por lo que una vez acreditado este extremo y tramitado el oportuno expediente, el Ayuntamiento procederá a aprobar la correspondiente ordenanza fiscal que recoja las tarifas por la utilización de las instalaciones del Centro Deportivo de La Barranquera, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.6.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta concesión administrativa, y que en el futuro se actualizarán anualmente en la forma que se establece en el pliego.***

*Como quiera que la concesionaria ya ha alegado la existencia de estas circunstancias y su previsible efecto pernicioso para el equilibrio financiero de la concesión, hasta tanto se determine y cuantifique este desequilibrio y se aprueben las nuevas tarifas, no se le exigirá al concesionario el canon de la concesión, que quedará suspendido hasta entonces como forma de acreditar el compromiso del municipio en tramitar este expediente con la mayor celeridad, una vez se acredite el desequilibrio alegado.*

*VIII.- Cláusula de confidencialidad.- La UTE SYOCSA-IFITNESS se compromete a no hacer público y no difundir de ningún modo, total o parcialmente, el contenido de este acuerdo, sus importes o pactos.*

*IX.- La eficacia del presente acuerdo queda supeditada a su posterior aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para ello, a la que se someterá este acuerdo en la próxima reunión que se celebre, es decir a la mayor brevedad posible, quedando entre tanto suspendidos todos sus efectos y sin que pueda por tanto ser usado este acuerdo o su contenido por ninguna de las partes en los procedimientos judiciales en tramitación o en cualquier otro posterior que se inicie, al no tener ningún efecto hasta entonces.*

*En señal de conformidad, firman las partes el presente acuerdo en lugar y fecha arriba indicados.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la representación procesal de este Ayuntamiento en el procedimiento ordinario 205/2022, para su presentación en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5, al objeto de solicitar la homologación judicial del acuerdo suscrito entre los letrados representantes de ambas partes.